

# Preguntas y Recomendaciones para el Proyecto de Presupuesto General de la República para el ejercicio fiscal 2025

Noviembre , 2024



# Principales Recomendaciones

- Para asegurar que la aprobación del principal instrumento de política pública del país sea transparente y accesible, se sugiere realizar **sin omitir debates y en horarios adecuados** que permitan la participación e información de la población.
- La asignación de recursos en el Presupuesto General de la República **debe basarse en un trabajo técnico integral** y establecerse mediante un mecanismo claro en las Disposiciones Generales de la República.

# Principales Recomendaciones

- FOSDEH hace un llamado a **renovar el ciclo presupuestario**, ya que es fundamental formular un presupuesto que identifique y comprenda las causas de los problemas, destinando recursos para su prevención.
- FOSDEH expresa sus reservas sobre la proyección de la recaudación de ingresos tributarios en el contexto actual del país. Por ello, es fundamental **realizar un análisis exhaustivo de los métodos de financiamiento** para asegurar el cumplimiento de los compromisos de responsabilidad fiscal y mantener la estabilidad financiera del Estado.

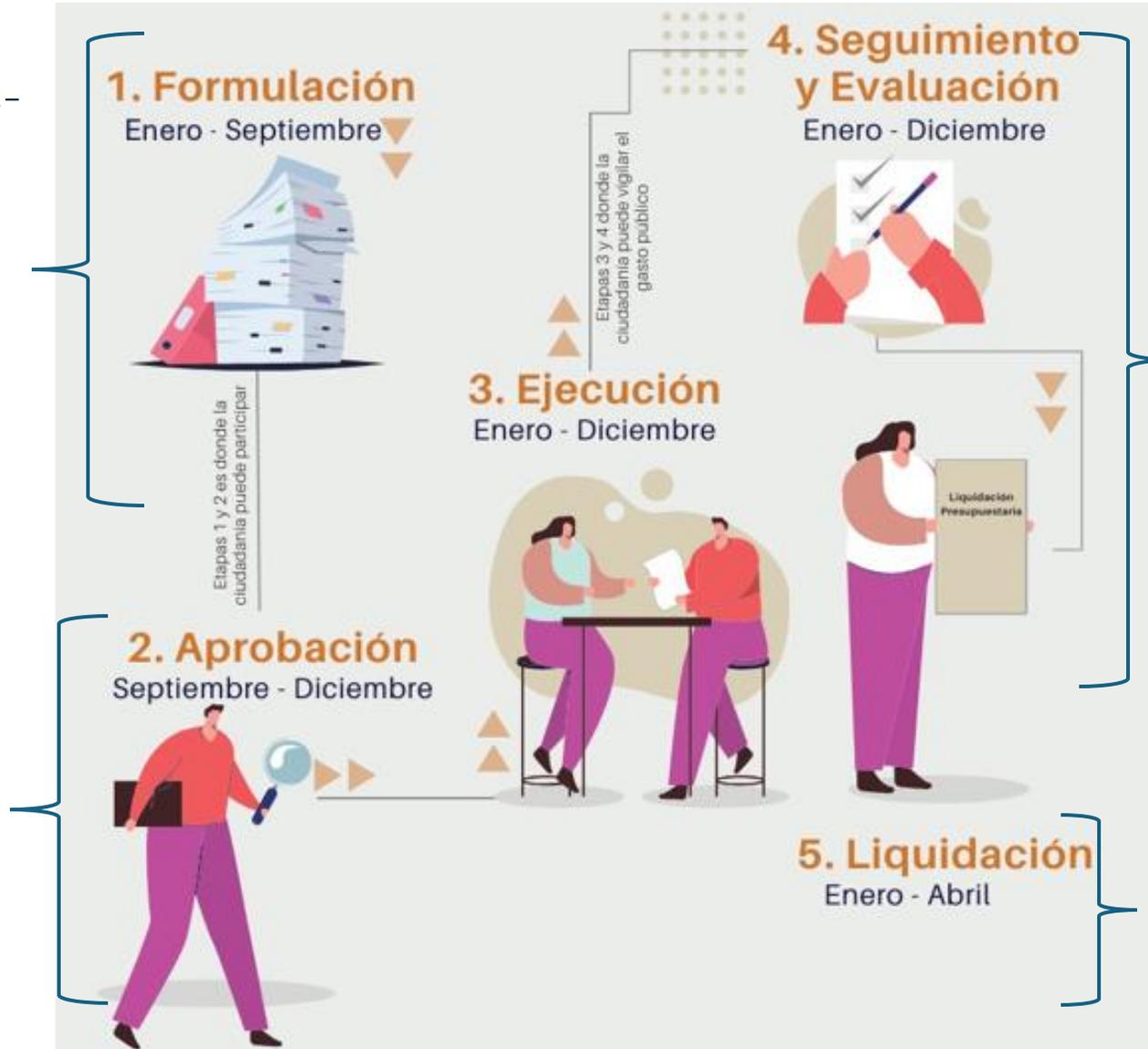
# Principales Recomendaciones

- Es esencial que los recursos destinados al proceso electoral **estén claramente contemplados en el Presupuesto General de la República**. Por ello, se hace un llamado respetuoso para que estos recursos **sean visibles en cada una de las instituciones encargadas de su manejo, ya que la incertidumbre y el riesgo país pueden resultar muy costosos**.
- **FOSDEH insta a las autoridades a cumplir con los mandatos de la Constitución de la República**, especialmente en relación con el Ministerio Público y el Poder Judicial y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Es importante evaluar la asignación presupuestaria, que prioriza la persecución del delito por encima de su prevención, con mayores recursos dirigidos a la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Defensa.
- FOSDEH llama a **utilizar los recursos de manera efectiva y transparente**, priorizando el beneficio de la población y evitando su uso para fines proselitistas, especialmente en el contexto del proceso electoral que ya ha comenzado.

# ¿Se requiere una revisión o renovación del ciclo presupuestario?

- Formulación y actualización de la Planificación Estratégica Institucional – PEI.
- Actualización del Marco Macro Fiscal (MMFMP).
- Proyección de Ingresos de Mediano Plazo.
- Actualización de los Lineamientos de Política Presupuestaria (LPP) y de Mediano Plazo.
- Anteproyectos POA-Presupuesto.
- Elaboración y Presentación del Proyecto de Presupuesto.

- Presentación del Proyecto de Presupuesto al Consejo de Ministro.
- Presentación del Proyecto de Presupuesto al Congreso Nacional .
- Discusión del Proyecto de Presupuesto por parte de la Comisión de Presupuesto.
- Discusión y Aprobación del Proyecto de Presupuesto por parte del pleno del Congreso Nacional.



- Informe de Mediano año.
- Informe mensual de Ejecución Presupuestaria.
- Informes trimestrales de Ejecución Presupuestaria.

- Informe de Liquidación Presupuestaria
- Informe de Rendición de Cuentas

# ¿En qué criterios o directrices se basa la elaboración de los Planes Operativos Anuales institucionales?



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO**  
Institución: 60 - Secretaría de Salud

**EJERCICIO: 2025**



REP:R00822953  
GESTIÓN:2025  
09/09/2024 09:56:43 p.m.

**OBJETIVO:** 2 - Mejorar las condiciones de salud de la población en general por curso de vida incluyendo Grupos Priorizados, con atención a las Enfermedades Priorizadas y No Priorizadas, para reducir la morbilidad y mortalidad en el Primer Nivel de Atención (Regiones de Salud)

**Objetivo Operativo:** 1 Mejorar las atenciones integrales a la Población en General, incluyendo Grupos Priorizados, en el Primer Nivel de Atención (Regiones de Salud)

Producto	Unidad de Medida	Periodicidad	Producción Anual
10 - Brindada la Atención de Promoción sobre Enfermedad de Leishmaniasis a la población en general.	593 - ACCION	6 - Mensual	12,286
11 - Brindada la Atención de Promoción por VIH-Sida a la población en general.	593 - ACCION	6 - Mensual	33,576
12 - Brindada la Atención de Promoción sobre Tuberculosis a la población en general.	593 - ACCION	6 - Mensual	45,067
13 - Brindada la Atención de Promoción sobre Hipertensión Arterial a la población en general.	593 - ACCION	6 - Mensual	33,642
14 - Brindada la atención de Promoción sobre Diabetes Mellitus a la población en general.	593 - ACCION	6 - Mensual	36,765
15 - Brindada la Atención de Promoción sobre Enfermedad Oncológica priorizada a la población en general.	593 - ACCION	6 - Mensual	26,295
16 - Brindada la Atención de Promoción sobre Enfermedad Renal Crónica a la población en general.	593 - ACCION	6 - Mensual	11,868

**¿Se están asignando más recursos a la curación que a su prevención?**

En 2023, se notificaron 2,399 nuevos casos, lo que representa una persona enferma cada tres horas.

**¿Conocemos las causas de la tuberculosis?**

**¿Se están abordando adecuadamente estas causas?**

El POA se enfoca en resolver los problemas finales sin abordar la parte procesal. **Estamos atendiendo los efectos al final de la cadena,** pero eso no es suficiente para resolver los problemas de fondo. La falta de un enfoque integral limita la efectividad de las soluciones.

# ¿Cómo hemos mejorado en los indicadores internacionales relacionados con el Presupuesto?

## Encuesta de Presupuesto Abierto 2023



La puntuación de transparencia de Honduras ha alcanzado **65 de 100**. Esto refleja una **mejora en la publicación de documentos presupuestarios**, aunque es importante notar que el contenido de estos documentos ha disminuido en detalle y profundidad.

La puntuación de vigilancia del presupuesto en Honduras alcanzó **50 de 100**. Esto indica que la supervisión del **presupuesto es aún limitada**, con poca participación del poder legislativo. Sin embargo, se ha avanzado en la supervisión por parte del Tribunal Superior de Cuentas, que se considera adecuada.

La puntuación de Participación Pública de Honduras cayó a **13 de 100**, mostrando una disminución en comparación con los resultados de 2021. **Esto refleja una reducción de los espacios de participación en las distintas etapas del ciclo presupuestario**, especialmente en la formulación y ejecución del presupuesto.

## ¿En qué se basa el Presupuesto General de la República para el ejercicio fiscal 2025?

En el documento de Lineamientos de Política Presupuestaria 2025, la Exposición de Motivos y el Presupuesto General de la República, se instruye que el presupuesto se formule en base al Plan Estratégico de Gobierno (PEG), conocido como **Plan para la Construcción del Estado Socialista Democrático y el Desarrollo Integral del Pueblo Hondureño 2022-2026**.

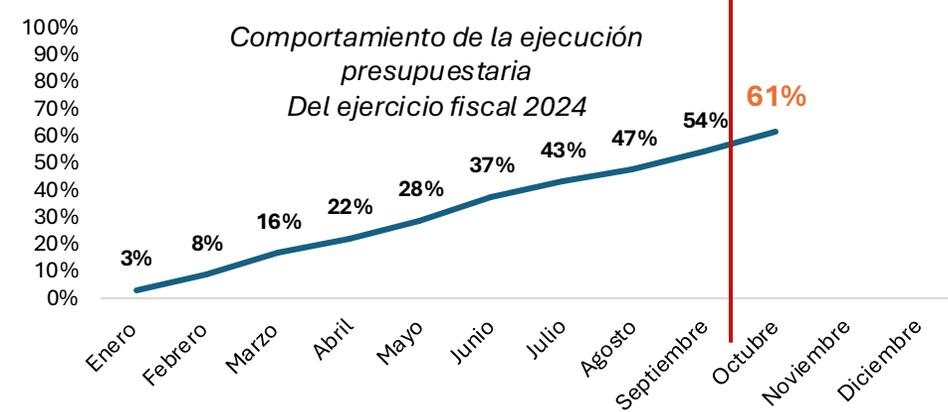
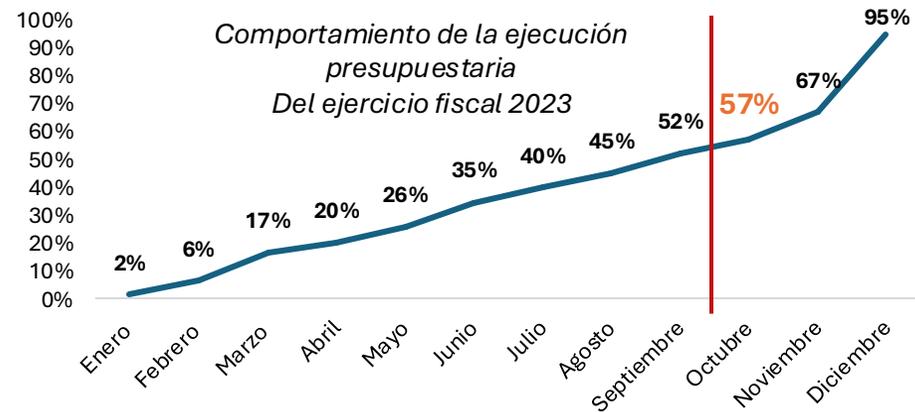
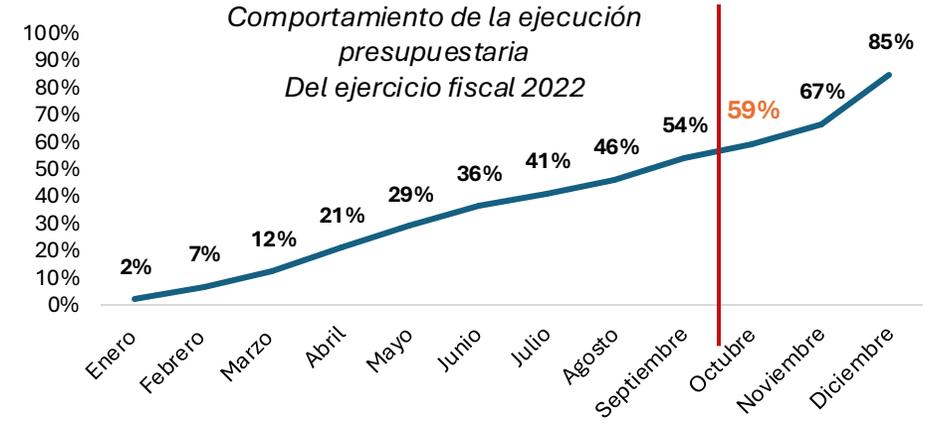
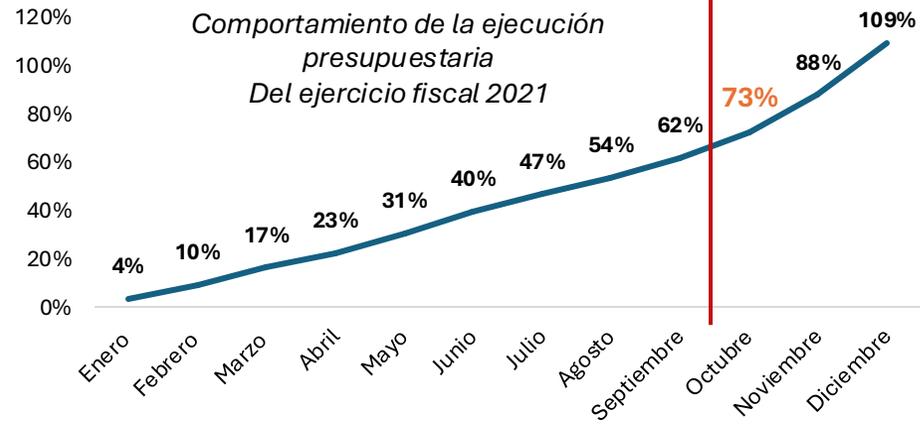
Sin embargo, el contenido de este documento no es de conocimiento público.

Los Lineamientos de política fiscal se fundamentan en el Plan Estratégico de Gobierno (PEG) 2022-2026 Bicentenario para la Refundación de la Patria y la Construcción del Estado Socialista Democrático, instrumento de planificación de mediano plazo que articula las intervenciones del sector público a fin de avanzar en el logro de los objetivos de desarrollo de la Nación a largo plazo. Lo anterior estará en línea con las prioridades de la Presidenta Xiomara Castro en beneficio de la sociedad hondureña.

El PEG 2022-2026 reconoce la necesidad de Refundar Honduras, partiendo de la premisa de que, si bien, la estabilidad macroeconómica es un elemento relevante para generar desarrollo, esta debe ir acompañada de reformas estructurales en educación, salud, seguridad ciudadana e, inclusive matriz tributaria y financiera; que permita la generación de mayor empleo e inversión tanto pública como privada, para la generación de oportunidades a toda la población.



# ¿Qué estrategias se han implementado para mejorar la ejecución presupuestaria?



# ¿Cuál es el crecimiento estimado del Presupuesto de la Administración Central para el año 2025?



 **7.2%**  
Respecto al presupuesto aprobado 2024, lo que equivale a un incremento de L17,892 millones

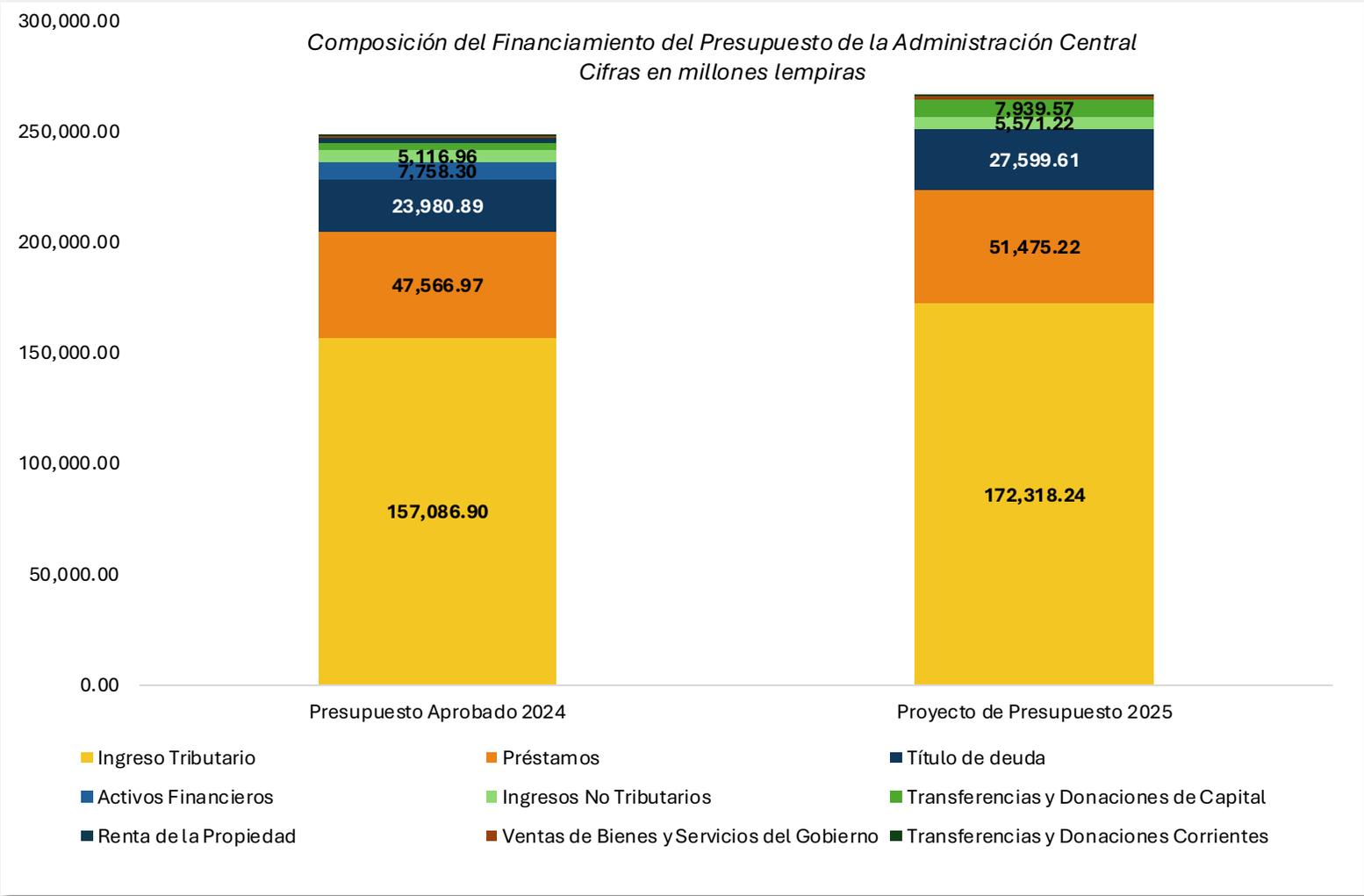
 **61.9%**  
El presupuesto de la Administración Central representa el **61.9%** del Presupuesto General de la República.

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2024)

Nota: 2022\* son datos del Presupuesto General de la República Reformulado mediante el Decreto No 30-2022

2025 son datos del Anteproyecto del Presupuesto General de la República 2025

# ¿Cómo se financiará el presupuesto de la Administración Central?



Del presupuesto de la Administración Central sea financiado a través de **ingresos tributarios.**



Del presupuesto de la Administración Central se financie a través de **préstamos.**



Del presupuesto de la Administración Central se financie mediante la emisión de **títulos de deuda.**



# ¿Sobre quién recae el financiamiento del Presupuesto de la Administración Central?

Se prevé que la recaudación de **Ingresos Tributarios**

 **10%**

Es decir, que se recauden **L15, 231 millones** más de lo aprobado en el año 2024.

*Estimación de la recaudación de ingresos tributarios  
Comparación del presupuesto aprobado 2024 vs. Proyecto del Presupuesto 2025  
Cifras en millones de lempiras*

Tipo De Rubro	Presupuesto Aprobado 2024	Proyecto De Presupuesto 2025	Variación Del Proyecto De Presupuesto 2025 Y El Presupuesto Aprobado 2024	% De Variación
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>157,086.90</b>	<b>172,318.24</b>	<b>15,231.34</b>	<b>10%</b>
Impuesto Sobre La Renta	52,465.50	53,849.13	1,383.63	3%
Impuesto Sobre La Propiedad	1,303.90	1,584.80	280.90	22%
Impuesto Sobre La Producción, Consumo Y Ventas	74,058.11	84,352.20	10,294.09	14%
Impuesto Sobre Servicios Y Actividades Específicas	21,833.29	24,285.72	2,452.43	11%
Impuesto Sobre Las Importaciones	7,409.10	8,231.00	821.90	11%
Impuesto A Los Beneficios Eventuales Y Juegos De Azar	17.00	15.40	-1.60	-9%

Para el ejercicio 2025, se espera que la recaudación de Ingresos Tributarios provenga principalmente del **Impuesto sobre la Producción, Consumo y Venta**.

# Considerando las dificultades para colocar títulos de deuda en 2024, ¿Es viable plantear una mayor colocación en 2025?

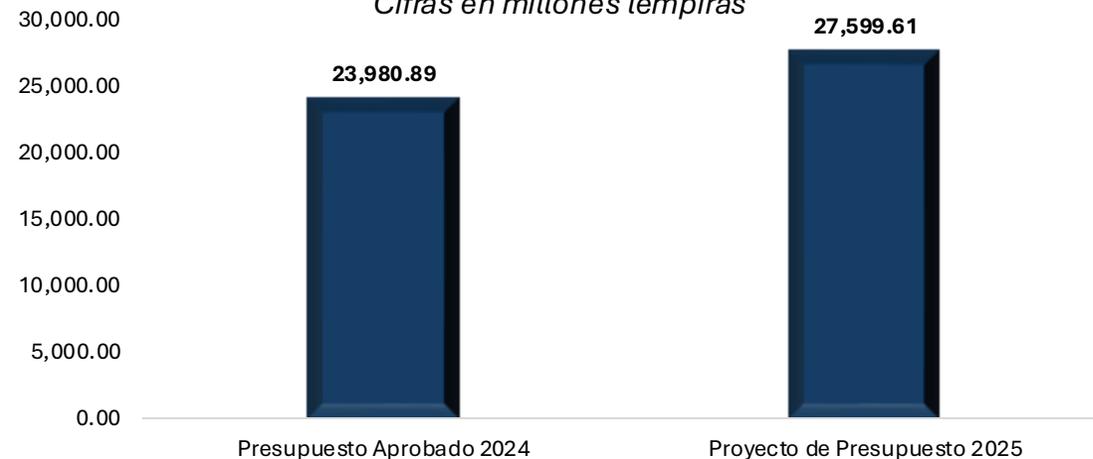
Al 04 de noviembre de 2024, se ha adquirido el **42%** del monto aprobado en títulos de deuda, lo que equivale a **L9,977 millones** de los **L23,980 millones** aprobados.

Para 2025, se proyecta un incremento del **15%** en la colocación de títulos de deuda, con una meta de **L27,699 millones**.

Título de Deuda  
Al 04 de noviembre del 2024  
Cifras en millones lempiras



Título de la deuda  
Aprobado 2024 y proyecto de presupuesto 2025  
Cifras en millones lempiras



# ¿Cuánto se ha obtenidos mediante crédito público en 2024?

Financiamiento de Crédito Público de la Administración Central  
Al 04 de noviembre del 2024  
Cifras en millones lempiras

Organismos de Crédito Público	Presupuesto Aprobado 2024	Presupuesto Recibido 2024	% de lo Recibido
Asociación Internacional de Fomento	8,631.09	986.88	11%
Banco Centroamericano de Integración Económica	9,902.68	2,411.05	24%
Banco Interamericano de Desarrollo	10,325.95	2,627.43	25%
Banco Santander	1,038.57	0.00	0%
Cassa Depositi e Prestiti S.P.A	0.00	0.23	100%
Instituto Crédito Oficial - España	29.60	0.00	0%
International Fund For Agricultural Development (FIDA)	59.98	20.31	34%
Japan International Cooperation Agency	3,340.81	2,169.41	65%
Kredistantal Fur Wiederaufbau (Gobierno Alemán)	62.48	31.57	51%
Opec Fund for International Development	51.75	54.13	105%
Organismos Varios	7,604.94	0.00	0%
The International Commercial Bank of China	500.00	0.00	0%
<b>Crédito Público</b>	<b>41,547.86</b>	<b>8,301.02</b>	<b>20%</b>

De los **L41,547 millones** aprobados para adquirir Crédito Público la Administración Central.

Al 04 de noviembre se ha recibido únicamente el:



Es decir,  
**L8,301 millones**

Donde principalmente son adquiridos del **Banco Interamericano de Desarrollo (L2,627 millones)**

# ¿Cuánto se proyecta obtener mediante crédito público en 2025?

Sin embargo, para el 2025 se espera adquirir

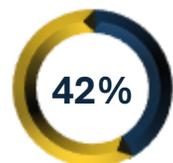


más de lo aprobado en 2024

Donde disminuye lo que se espera adquirir por fuentes tradicionales.

Financiamiento de Crédito Público de la Administración Central 2025  
Cifras en millones lempiras

Organismos	Presupuesto Aprobado 2024	Proyecto de Presupuesto 2025	Diferencia del Aprobado 2024 y el Proyecto de Presupuesto 2025	% de diferencia
Asociación Internacional de Fomento	8,631.09	5,833.18	-2,797.91	-32%
Banco Centroamericano de Integración Económica	9,902.68	2,027.49	-7,875.18	-80%
Banco Interamericano de Desarrollo	10,325.95	3,682.30	-6,643.65	-64%
Banco Santander	1,038.57	0.00	-1,038.57	-100%
Instituto Crédito Oficial – España	29.60	99.98	70.38	238%
International Fund For Agricultural Development (FIDA)	59.98	52.45	-7.53	-13%
Japan International Cooperation Agency	3,340.81	241.00	-3,099.81	-93%
Kredistantal Fur Wiederaufbau (Gobierno Alemán)	62.48	36.68	-25.79	-41%
Opec Fund for International Development	51.75	10.67	-41.08	-79%
Organismos Varios	7,604.94	13,622.39	6,017.45	79%
The International Commercial Bank of China	500.00	0.00	-500.00	-100%
Francia	0.00	101.31	101.31	100%
The Bank of New York Mellon	0.00	18,949.26	18,949.26	100%
Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF)	0.00	1,000.00	1,000.00	100%
<b>Crédito Público Externo</b>	<b>41,547.86</b>	<b>45,656.73</b>	<b>4,108.87</b>	<b>10%</b>



Y se espera recibir el 42% del **Bank of New York Mellon Corporation**

Es decir, se espera adquirir **L18,942 millones**

Es importante destacar que se proyecta una disminución significativa en los fondos que se esperan recibir de la **Agencia de Japón** para el ejercicio 2025

Además, **no se prevé** adquirir recursos del **Banco de China** para el año fiscal 2025.

# ¿Más caro el remedio que la enfermedad?

Al 30 de septiembre del 2024, Honduras ha destinado aproximadamente **L2,013 millones** para su incorporación a la Corporación Andina de Fomento.

Sin embargo, para el año 2025 se anticipa la adquisición de un crédito por **L1,000 millones**.

Se está pagando **más del 100%** por la adhesión que lo que se espera recibir a cambio.

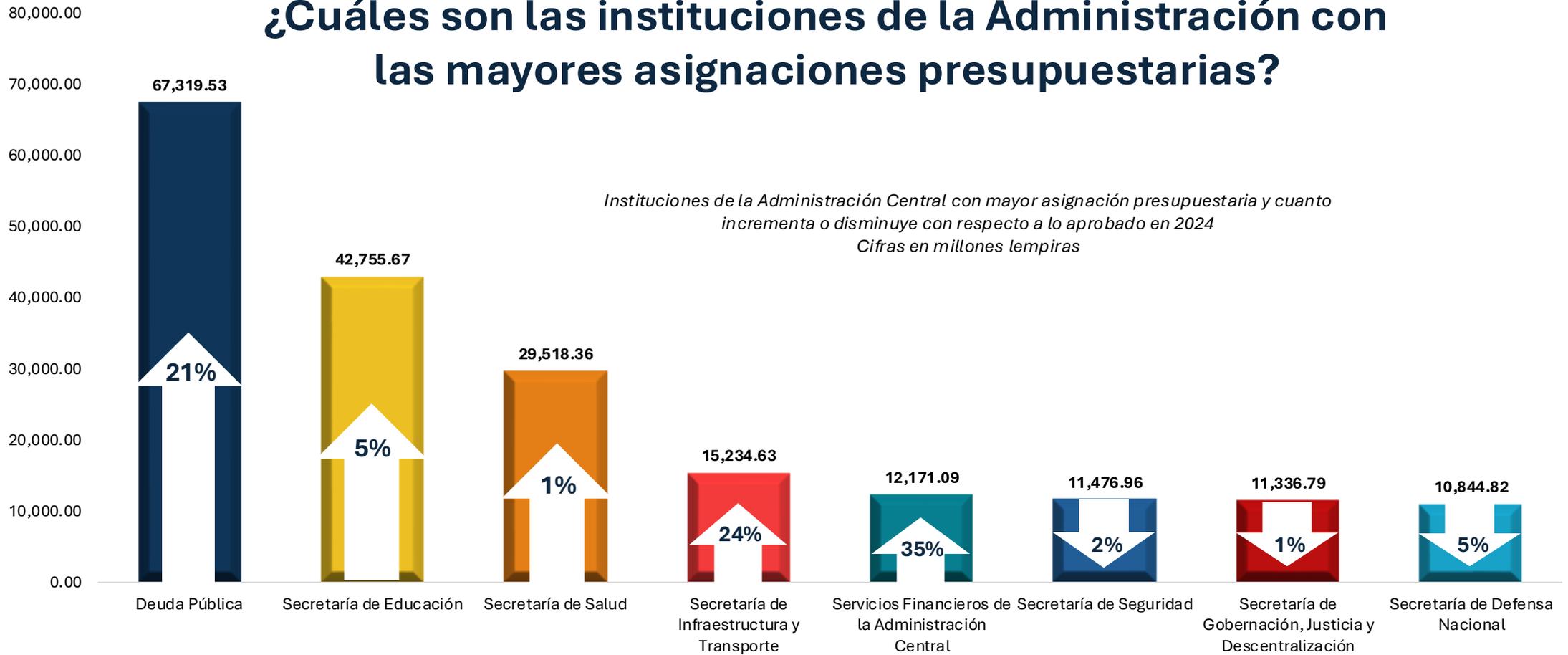
*Inversiones en Acciones*  
*Al 30 de septiembre del 2024*  
*Cifras en lempiras*

Descripción	30/09/2024	30/09/2023	Variación
Acciones de capital ordinario para la incorporación de la República de Honduras a la Corporación Andina de Fomento (CAF)	2,013,327,563.24	941,123,381.94	1,072,204,181.30

*Presupuesto de Ingresos por Fuente de Financiamiento*  
*Para el ejercicio fiscal 2025*  
*Cifras en lempiras*

451	Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF)	1,000,000,000
-----	---	---------------

# ¿Cuáles son las instituciones de la Administración con las mayores asignaciones presupuestarias?



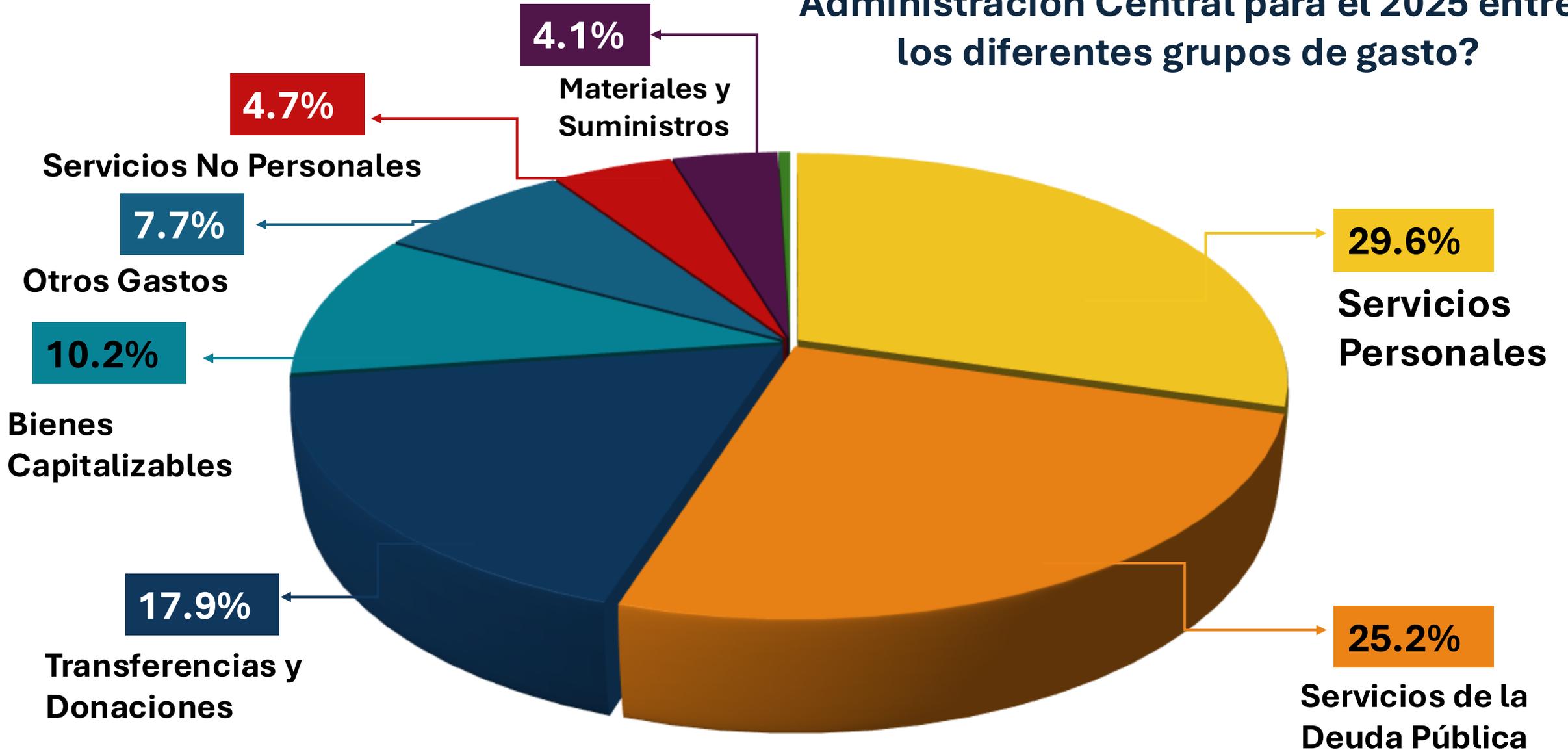
De las **79 instituciones** de la Administración Central



Es asignado únicamente a **8 instituciones**

Es decir, de los **L266,667 millones** de la Administración Central, **L200,657 millones** son destinados a las 8 instituciones

# ¿Cómo se distribuye el presupuesto de la Administración Central para el 2025 entre los diferentes grupos de gasto?



# ¿Por qué no registrar el Presupuesto electoral en el Consejo Nacional Electoral?

## Proyecto de Presupuesto del Consejo Nacional Electoral 2021



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**0004 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DETALLE DEL GASTO POR OBJETO A NIVEL DE ACTIVIDAD OBRA**  
EJERCICIO: 2021



REP:R00822195  
GESTIÓN:2021  
12/09/2020 08:36:07 p.m.

ETAPA: APROBADO MINISTROS

OBJETO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	FTE. ORG. BENEFICIARIO TRANSFERENCIA	IMPORTE
INSTITUCIÓN:	0004 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		1,833,453,131
PROGRAMA:	11 PROCESO ELECTORAL		1,833,453,131
SUBPROGRAMA:	00 -		1,833,453,131
PROYECTO:	000 -		1,833,453,131
ACTIVIDAD/OBRA:	003 PROCESO ELECTORAL - ELECCIONES PRIMARIAS		1,100,834,022



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**0004 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DETALLE DEL GASTO POR OBJETO A NIVEL DE ACTIVIDAD OBRA**  
EJERCICIO: 2021



REP:R00822195  
GESTIÓN:2021  
12/09/2020 08:36:07 p.m.

ETAPA: APROBADO MINISTROS

OBJETO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	FTE. ORG. BENEFICIARIO TRANSFERENCIA	IMPORTE
INSTITUCIÓN:	0004 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		1,833,453,131
PROGRAMA:	11 PROCESO ELECTORAL		1,833,453,131
SUBPROGRAMA:	00 -		1,833,453,131
PROYECTO:	000 -		1,833,453,131
ACTIVIDAD/OBRA:	004 PROCESO ELECTORAL - ELECCIONES GENERALES		599,165,978

## Proyecto de Presupuesto del Consejo Nacional Electoral 2025



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**0004 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DETALLE DEL GASTO POR OBJETO A NIVEL DE ACTIVIDAD OBRA**  
EJERCICIO: 2025



REP:R00822195  
GESTIÓN:2025  
09/09/2024 10:02:20 p.m.

ETAPA: APROBADO MINISTROS

OBJETO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	FTE. ORG. BENEFICIARIO TRANSFERENCIA	IMPORTE
INSTITUCIÓN:	0004 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		324,332,071
PROGRAMA:	11 PROCESO ELECTORAL		324,332,071
SUBPROGRAMA:	00 -		324,332,071
PROYECTO:	000 -		324,332,071



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**0449 - SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**DETALLE DEL GASTO POR OBJETO A NIVEL DE ACTIVIDAD OBRA**  
EJERCICIO: 2025



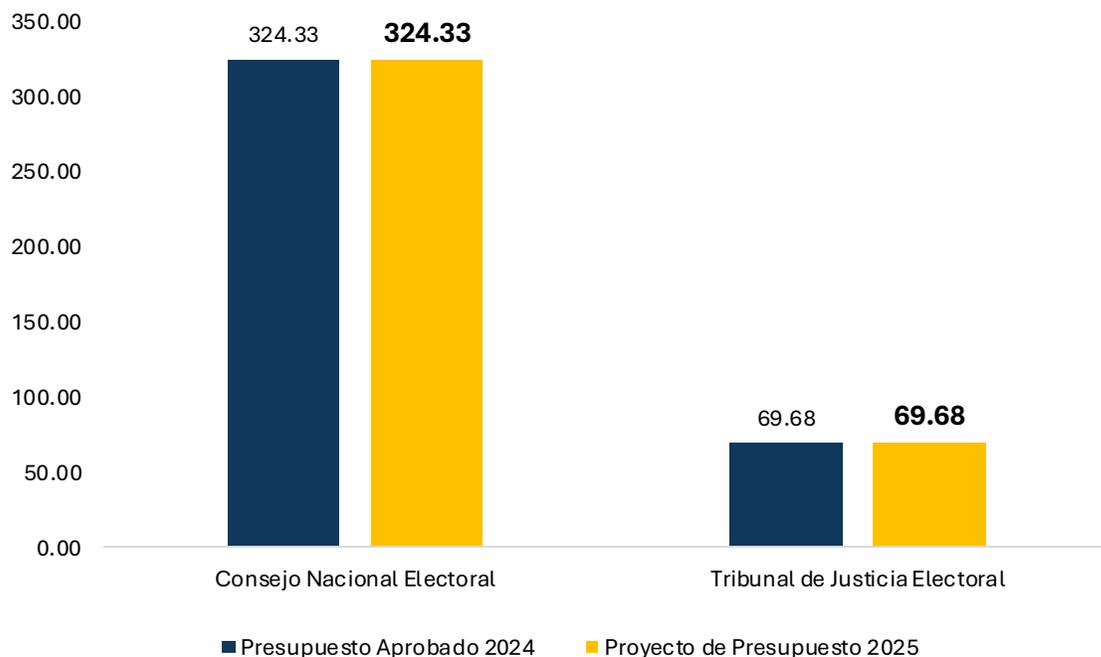
REP:R00822195  
GESTIÓN:2025  
09/09/2024 10:06:28 p.m.

ETAPA: APROBADO MINISTROS

OBJETO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	FTE. ORG. BENEFICIARIO TRANSFERENCIA	IMPORTE
INSTITUCIÓN:	0449 - SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		12,171,090,149
PROGRAMA:	99 SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		12,171,090,149
SUBPROGRAMA:	00 -		12,171,090,149
PROYECTO:	000 -		12,171,090,149
ACTIVIDAD/OBRA:	001 BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL		9,719,461
	99500 Para Erogaciones Corrientes Beneficios Colaterales para Empleados del Gobierno Central	111 001 0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	9,719,461
ACTIVIDAD/OBRA:	002 ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS		40,617,850
	99300 Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	111 001 0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	40,617,850
ACTIVIDAD/OBRA:	003 SUBSIDIOS Y FIDEICOMISOS		901,397,448
	69157 Fideicomiso Centro Cívico Gubernamental	111 001 0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	901,397,448
ACTIVIDAD/OBRA:	005 ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR		11,219,355,390
	53310 Transferencias a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias	111 001 0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	1,055,624,423
	99100 Para Erogaciones Corrientes	111 001 0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	4,764,188,752
	99100 Para Erogaciones Corrientes	222 263 0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	200,504,871
	99200 Para Erogaciones de Capital	111 001 0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	947,046,116
	99500 Para Erogaciones Corrientes Beneficios Colaterales para Empleados del Gobierno Central	111 001 0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	4,251,991,228
<b>TOTAL:</b>			<b>12,171,090,149</b>

# ¿Por qué no registrar el Presupuesto electoral en el Consejo Nacional Electoral?

Presupuesto a las instituciones encargadas del proceso electoral  
Aprobado 2024 y proyecto 2025  
Cifras en millones lempiras



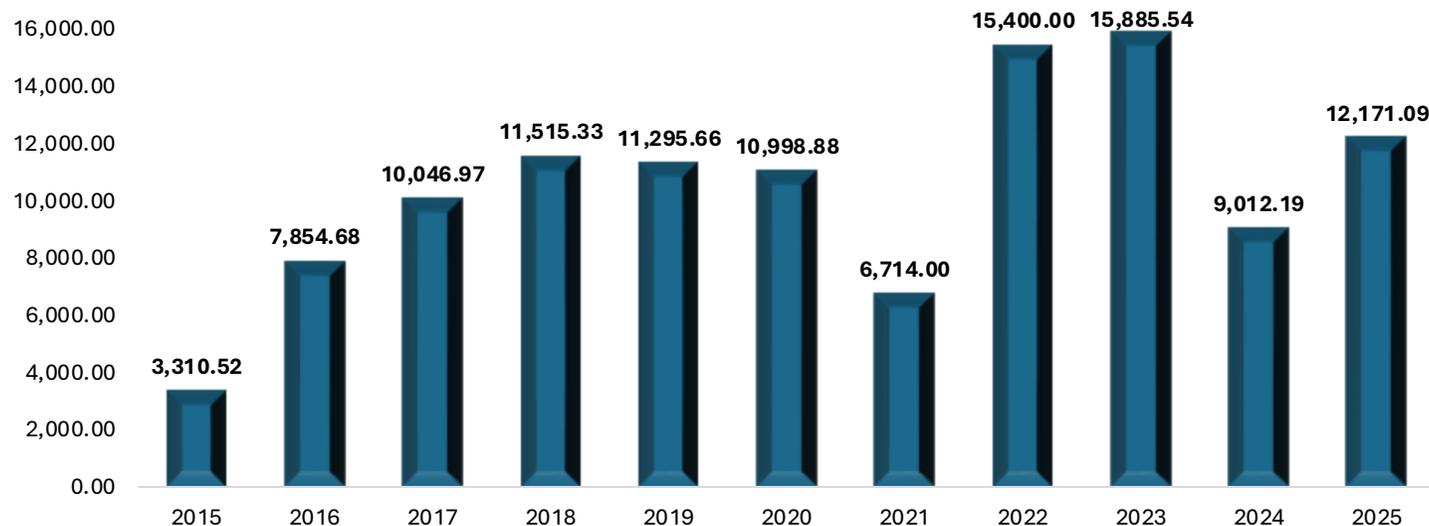
No está claramente reflejado en el Proyecto del Presupuesto General de la República para el ejercicio fiscal 2025 el presupuesto del Proceso Electoral. **Esto genera un riesgo considerable, ya que la disponibilidad de estos recursos queda sujeta a la voluntad política y no al funcionamiento de un sistema institucional.**

Esta situación podría dar lugar a **discrecionalidad en su uso, así como a discusiones y negociaciones prolongadas** que podrían afectar la planificación y ejecución oportuna del proceso electoral de 2025.

# ¿Por qué se destinan recursos a los Servicios Financieros de la Administración Central, si su propósito original es la atención de contingencias?

Los recursos de la **Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central** se destinan para cubrir compromisos derivados de contrapartes de Convenios de Préstamo, obligaciones por el período de aprobación del Presupuesto y necesidades inmediatas, urgentes o imprevistas, provocadas por desastres naturales, conmoción interna o calamidad pública.

*Presupuesto Aprobado de los Servicios Financieros de la Administración Central  
Del 2015 al proyecto de presupuesto 2025  
Cifras en millones lempiras*



El **Art 40** de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que la asignación de contingencia se constituirá por un monto **máximo equivalente al dos por ciento (2%) de los Ingresos Corrientes** presupuestados para el período fiscal.

Para el ejercicio fiscal 2025 se estima que

**6.8%**

De los ingresos corrientes son destina para los **Servicios Financieros de la Administración Central**.

# ¿Nuestro país necesita más helicópteros?

En 2024 se reportó la compra de dos helicópteros Airbus H145, y **para 2025 se proyecta la adquisición de dos más, junto con la reparación de tres aviones F-5.**

## Honduras recibe dos helicópteros Airbus H145 comprados en Alemania

14 octubre 2024 / Julio César Cruz  
Cada helicóptero tiene un valor de 11,5 millones de dólares y está en marcha la entrega de otras cuatro aeronaves.



Presupuesto a las instituciones encargadas del Seguridad y Defensa proyecto 2025  
Cifras en millones lempiras



### Proyectos prioritarios: Seguridad y Defensa

Unidad Ejecutora	Nombre del Proyecto	Aprobado 2024 (millones de L)	Recomendado 2025 (millones de L)
SEDENA	Compra de dos helicópteros bimotores utilitarios Airbus H-145	647	647
	Reparación de tres aviones F-5	0	300
INP	Creación de 1,000 plazas nuevas de agentes penitenciarios más el impacto del arrastre del año anterior 1,515 plazas.	0	808.4
	Construcción de 7 dormitorios más 6 aulas para agentes penitenciarios, adquisición de equipamiento táctico y uniformes	0	294.5
<b>TOTAL</b>		<b>647</b>	<b>2,049.9</b>

# ¿Dónde queda el Megaproyecto del Ferrocarril Interoceánico?

Meta Física de inversión pública del ejercicio fiscal 2024

SECTOR / INSTITUCIÓN / PROYECTO	META 2024/ ENTREGABLE
<b>0411 - Secretaría de Infraestructura y Transporte</b>	
Estudio y Construcción del Ferrocarril Interoceánico, construcción de complejos deportivos multidisciplinarios, Compra de dragadora Puerto Cortés, Reparación del muelle de Tela. ENP: para nuevas iniciativas de proyectos en la zona Sur: reparación puente del muelle.	Inicio de pre inversión del Proyecto del Ferrocarril Interoceánico

En 2024, **no hay evidencia del uso de recursos** destinados al Proyecto del Ferrocarril Interoceánico.

Para 2025, el **64%** del presupuesto proyectado para la Comisión Nacional de Ferrocarriles (CONFI) está destinado a la realización de **estudios y diseño del Ferrocarril Interoceánico**.

Presupuesto de la Comisión Nacional del Ferrocarril Interoceánico  
Presupuesto vigente 2024 y el proyecto de presupuesto 2025  
Cifras en millones lempiras



Sin embargo, en el **Plan de Inversiones Públicas no se encuentra reflejada ninguna actividad** relacionada con este proyecto.

<b>ACTIVIDAD/OBRA:</b>	002 ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL FERROCARRIL INTEROCEÁNICO	<b>193,146,960</b>
24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad 111 001 0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	186,146,960
24300	Servicios Jurídicos 111 001 0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	7,000,000

# ¿Se están cumpliendo los mandatos constitucionales?

Porcentaje de Presupuesto asignado a las instituciones que establece la Constitución  
Para el ejercicio fiscal 2025  
Cifras en millones de Lempiras

Institución	% Constitucional	Ingresos Corrientes de la Administración Central	Proyecto de Presupuesto 2025	% Asignado
Poder Judicial	3% de los Ingresos Corrientes	179,632.20	4,146.02	2.3%
Ministerio Público			2,679.28	1.5%

Históricamente, persiste el incumplimiento en la asignación presupuestaria en el Ministerio Público, Poder Judicial y Gobiernos Locales.

Porcentaje de Presupuesto asignado a las instituciones para los Gobiernos Locales  
Para el ejercicio fiscal 2025  
Cifras en millones de Lempiras

Objeto de Gasto	% Constitucional	Ingresos Tributarios de la Administración Central	Proyecto de Presupuesto 2025	% Asignado
Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	11% de los Ingresos Tributarios	172,318.20	585.18	7.1%
Transferencias de Capital a Gobiernos Locales			11,732.53	
<b>Total</b>			<b>12,317.71</b>	

# ¿Este incremento presupuestario también implica un aumento en las cuentas destinadas a netear los ingresos?

El proyecto de presupuesto de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** para el ejercicio fiscal 2025 se estima en **L7,753 millones**, lo que representa un incremento del **19%** en comparación con el monto aprobado en 2024.

Sin embargo, este aumento presupuestario viene acompañado de **un incremento en las cuentas para netear los ingresos**, que pasan de **17 a 19** para el año 2025. Las dos nuevas cuentas incluyen:

- 16. Asignación para gastos operativos de los Entes Recaudadores del Estado
- 18. Valores asignados por transferencias de Ley.

*Presupuesto aprobado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Durante el periodo del 2021 al 2025  
Cifras en millones de Lempiras*

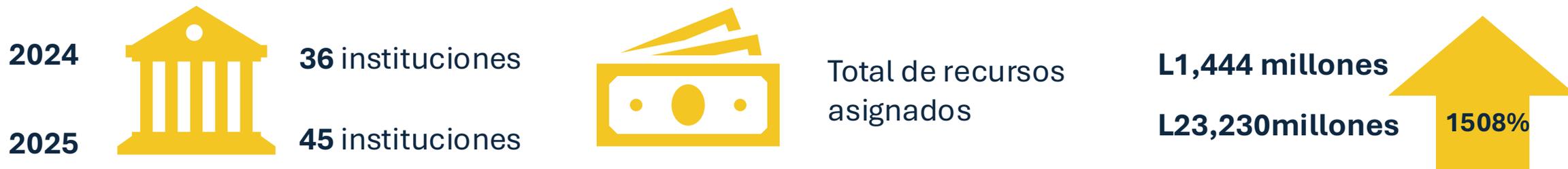


Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2024)

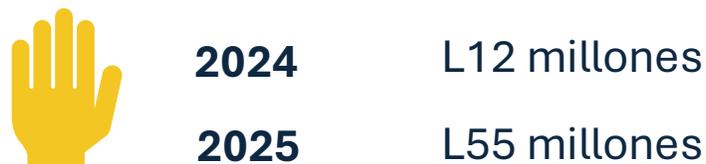
## Comportamiento de las cuentas para el cálculo de los Ingresos Netos

2023	2024	2025
Decreto No 157-2022	Decreto No 62-2023	Proyecto de Presupuesto 2025
<p><b>Artículo 30.-</b> Para fines de la presente Ley se entiende por Ingresos Netos al resultado de restar de los Ingresos Totales, los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El monto de los préstamos recibidos tanto de fuente interna como externa;</li> <li>2) Las transferencias y donaciones internas y/o externas;</li> <li>3) La recuperación de préstamos;</li> <li>4) Los valores generados por la aplicación del Decreto No.105-2011 de fecha 23 de junio 2011, reformado mediante Decreto No.166-2011 de fecha 06 de septiembre de 2011 (Ley de Seguridad Poblacional);</li> <li>5) Los montos recaudados como recursos propios;</li> <li>6) Los valores pagados al sistema bancario nacional por el servicio de recaudación;</li> <li>7) La Devolución de impuestos;</li> <li>8) Las Devoluciones por pagos efectuados de más en Ejercicios Fiscales anteriores;</li> <li>9) La aplicabilidad de Notas de Crédito;</li> <li>10) La recaudación del cuatro punto cero por ciento (4.0%) de Tasa Turística destinada exclusivamente para el IHT;</li> <li>11) Los porcentajes que se destinan a las Municipalidades Puerto, servicios de telecomunicaciones y ECOTASA;</li> <li>12) Valores asignados para cubrir pagos del Centro Cívico Gubernamental;</li> <li>13) Los destinados para gastos sociales, financiados con el incremento del 3% del Impuesto Sobre Ventas (Decreto Legislativo No. 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión); y,</li> <li>14) La Tasa de Seguridad.</li> </ol>	<p><b>Artículo 25.</b> Para fines de la presente Ley se entiende por Ingresos Netos al resultado de restar de los Ingresos Totales, los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El monto de los préstamos recibidos tanto de fuente interna como externa;</li> <li>2. Las transferencias y donaciones internas y/o externas;</li> <li>3. La recuperación de préstamos;</li> <li>4. Los valores generados por la aplicación de la Ley de Seguridad Poblacional contenida en Decreto No.105-2011 de fecha 23 de junio 2011, reformado mediante Decreto No.166-2011 de fecha 06 de septiembre de 2011;</li> <li>5. Los montos recaudados como recursos propios;</li> <li>6. Los valores pagados al sistema bancario nacional por el servicio de recaudación;</li> <li>7. La Devolución de impuestos;</li> <li>8. Las Devoluciones por pagos efectuados de más en Ejercicios Fiscales anteriores;</li> <li>9. La aplicabilidad de Notas de Crédito;</li> <li>10. La recaudación del cuatro punto cero por ciento (4.0%) de Tasa Turística destinada exclusivamente para el IHT;</li> <li>11. Porcentaje que se destina a las Municipalidades Puerto;</li> <li>12. Porcentaje que se destina a los Servicios de Telecomunicaciones;</li> <li>13. Porcentaje que corresponde a la ECOTASA;</li> <li>14. Valores asignados para cubrir pagos del Centro Cívico Gubernamental;</li> <li>15. La transferencia al IHADFA en aplicación de la Ley Especial para el Control del Tabaco, su reglamento y reforma (LECT).</li> <li>16. La transferencia a la SEMUJER, destinada a la ampliación de cobertura y funcionamiento de la Secretaría de Estado; construcción, equipamiento y mantenimiento de Casas Refugio para las mujeres sobrevivientes de violencia doméstica y gastos de funcionamiento de las ya existentes y para acciones de prevención de violencia hacia las mujeres; y,</li> <li>17. Los destinados para gastos sociales, financiados con el incremento del tres por ciento (3%) del Impuesto Sobre Ventas (Decreto Legislativo No.278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión).</li> </ol>	<p><b>ARTÍCULO 27.</b> Para fines de la presente Ley se entiende por Ingresos Netos al resultado de restar de los Ingresos Totales, los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El monto de los préstamos recibidos tanto de fuente interna como externa;</li> <li>2. Las transferencias y donaciones internas y/o externas;</li> <li>3. La recuperación de préstamos;</li> <li>4. Los valores generados por la aplicación de la Ley de Seguridad Poblacional contenida en Decreto No.105-2011 del 23 de junio 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 8 de julio de 2011, reformado mediante Decreto No.166-2011 del 6 de septiembre de 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de 1 de octubre de 2011;</li> <li>5. Los montos recaudados como recursos propios;</li> <li>6. Los valores pagados al sistema bancario nacional por el servicio de recaudación;</li> <li>7. La Devolución de impuestos;</li> <li>8. Las Devoluciones por pagos efectuados de más en Ejercicios Fiscales anteriores;</li> <li>9. La aplicabilidad de Notas de Crédito;</li> <li>10. La recaudación del cuatro punto cero por ciento (4.0%) de Tasa Turística destinada exclusivamente para el Instituto Hondureño de Turismo (IHT);</li> <li>11. Porcentaje que se destina a las Municipalidades Puerto;</li> <li>12. Porcentaje que se destina a los Servicios de Telecomunicaciones;</li> <li>13. Porcentaje que corresponde a la ECOTASA;</li> <li>14. Valores asignados para cubrir pagos del Centro Cívico Gubernamental;</li> <li>15. La transferencia al Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) en aplicación de la Ley Especial para el Control del Tabaco contenida en el Decreto No.92- 2010 de fecha 10 de junio de 2010, su reglamento y reforma;</li> <li>16. Asignación para gastos operativos de los Entes Recaudadores del Estado;</li> <li>17. La transferencia a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Mujer (SEMUJER), destinada a la ampliación de cobertura y funcionamiento de la Secretaría de Estado; construcción, equipamiento y mantenimiento de Casas Refugio para las mujeres sobrevivientes de violencia doméstica y gastos de funcionamiento de las ya existentes y para acciones de prevención de violencia hacia las mujeres; entiéndase que las Casas Refugio tienen como propósito servir de albergue temporal y seguro a las mujeres víctimas de las violencias y riesgos pudiendo ser acompañadas de sus hijas e hijos, garantizándoles apoyo psicosocial, legal, educativo y salud de manera integral;</li> <li>18. Valores asignados por transferencias de Ley; y,</li> <li>19. Los destinados para gastos sociales, financiados con el incremento del tres por ciento (3%) del Impuesto Sobre Ventas (Decreto Legislativo No.278- 2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti-evasión).</li> </ol>

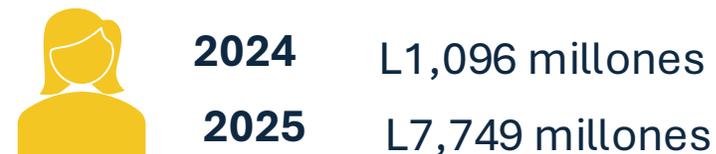
# ¿Se observan avances en la implementación del Presupuesto Sensible al Género para el ejercicio fiscal 2025 o solo es una mejora en el etiquetado ?



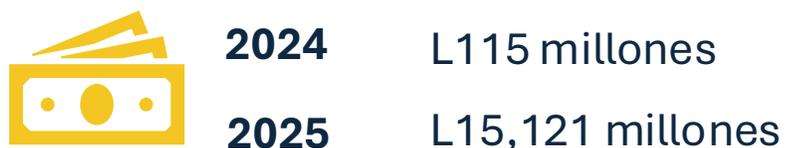
## Autonomía en la toma de decisiones



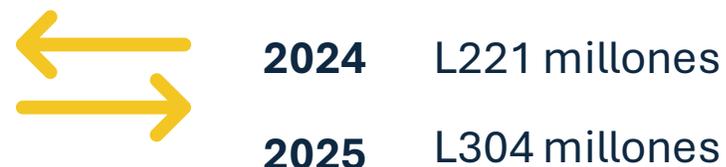
## Autonomía física



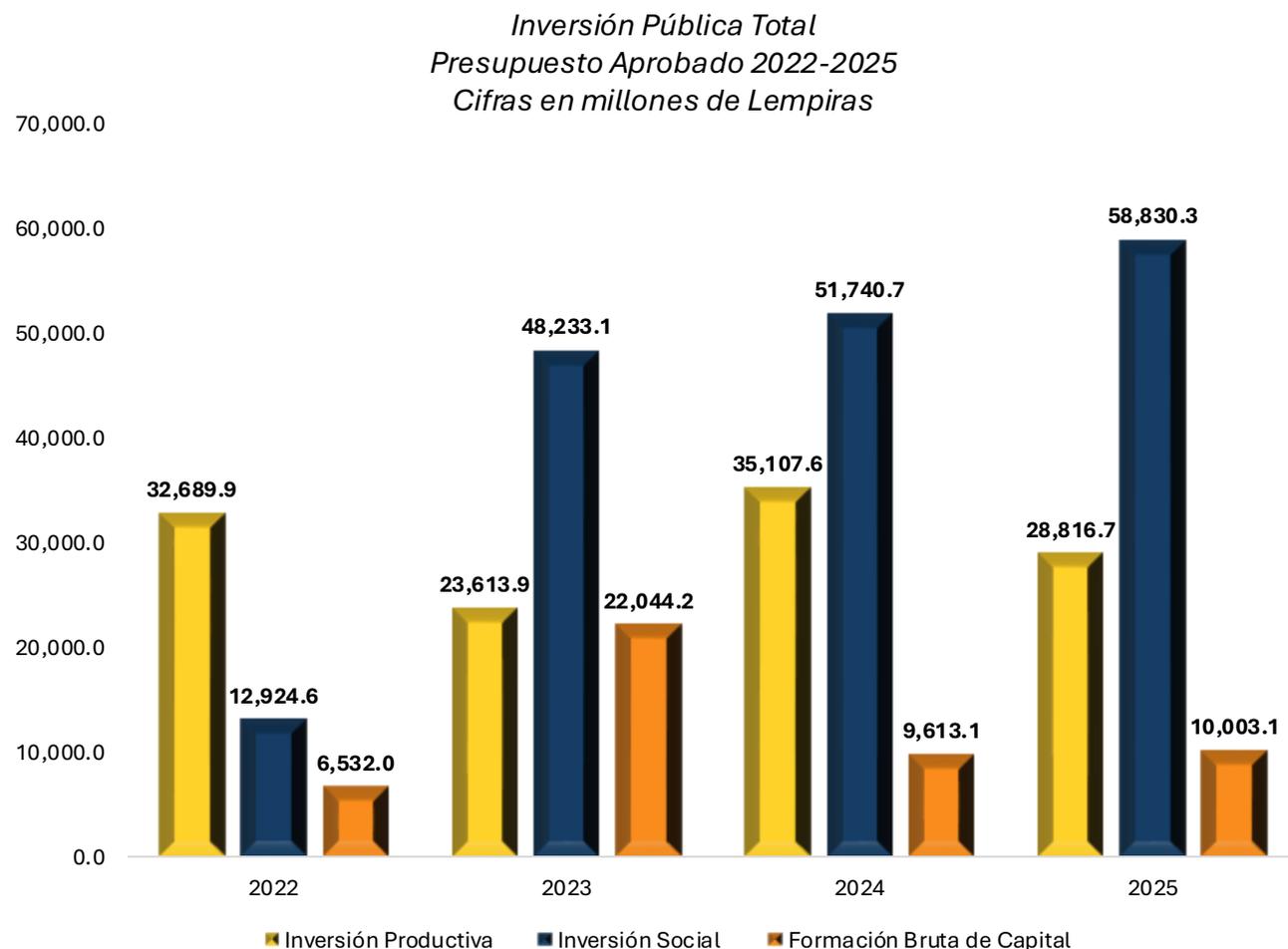
## Autonomía económica



## Interrelación de las autonomías



# ¿Son las prioridades en la asignación de recursos para la inversión pública respuestas a las necesidades de desarrollo de nuestra nación?



Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2024)

Para el ejercicio fiscal 2025, se proyecta que la inversión pública alcanzará **L97,650 millones**, lo que representa un aumento del **1%** respecto a lo aprobado en 2024, equivalente a **L1,188 millones** en valores absolutos.

En este contexto, se observa un incremento del **14%** en la **inversión social**, lo que se traduce en un aumento de **L7,089 millones**.

Sin embargo, la **inversión productiva** presenta una **disminución del 18%**, lo que equivale a una reducción de aproximadamente **L6,290 millones**.

# ¿Qué mejoras se esperan lograr con el aumento del subsidio al transporte público?

## ARTÍCULO 235

Para mantener la estabilidad en la tarifa de transporte urbano (buses), en favor de los usuarios, se aprueba una asignación de **hasta L400 millones en carácter de Subsidio**, valor que incluye gastos operativos para distribución del subsidio de hasta L3 millones 500 mil.

**En las Disposiciones 2024 se otorgaba subsidio L250 millones, Artículo 228**

Esto implica que el subsidio al transporte urbano **augmentó en un 60%** en comparación con lo aprobado en 2024.

# ¿Por qué en las Disposiciones del Presupuesto se interpretan o reforman otras leyes?

Al revisar las Proyecto de Disposiciones Generales del Presupuesto se identifican artículos que contienen interpretaciones y se pretenden reformar otras leyes o reglamentos. Este tipo de prácticas han sido cuestionadas ya que no es parte de unas Disposiciones interpretar o reformar normativas externas.

Los artículos que llaman la atención son los siguientes:

**Artículo 341 Interpretación del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:** Interpretan qué es reparación menor de inmuebles u otras instalaciones públicas.

**Artículo 342 Interpretación de la Ley de Responsabilidad Fiscal:** La interpretación se realiza en el sentido de considerar que una vez que fue aprobada la nueva meta de déficit fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF) en el marco de la cláusula de excepción activada por Decreto Legislativo No.27-2021 a partir de ese resultado se debe ir bajando el déficit fiscal en 0.5% por año como mínimo, hasta alcanzar el uno por ciento (1.0%) con relación al PIB.

**Artículo 343 Reforma el Artículo 3 de las Reglas Plurianuales de desempeño fiscal para el sector público no financiero:** Durante la suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal, se establece un límite anual para el déficit del Sector Público No Financiero (SPNF), que será de un 3.4% del PIB en 2025 y se reducirá en al menos un 0.5% anual hasta llegar al 1% del PIB. Este déficit incluye un espacio fiscal para inversión pública que permitirá ejecutar proyectos prioritarios del Plan de Gobierno Bicentenario, con un enfoque en el cambio climático.

